

Madrid, 7 de septiembre de 2017.

HUELGA EN TODAS LAS OFICINAS TÉCNICAS DE COOPERACIÓN DE AECID EN EL EXTERIOR.

- **MÁS DE 180 RESPONSABLES DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES DE PROYECTOS PARALIZARÁN SUS ACTIVIDADES.**
- **EL PARO TENDRÁ LUGAR MAÑANA 8 DE SEPTIEMBRE, DÍA DEL COOPERANTE.**
- **LA AECID HACE COOPERACIÓN INTERNACIONAL A COSTA DE LAS CONDICIONES LABORALES LOW COST DE SU PERSONAL MÁS CUALIFICADO EN EL EXTERIOR.**

Querid@s compañer@s:

Mañana día 8 de septiembre se celebra el día del Cooperante, en reconocimiento al trabajo que desempeñan con profesionalidad y compromiso los efectivos de la Cooperación española en las zonas más desfavorecidas de la Tierra.

Los Responsables de Programas y los Responsables de Proyectos son personal laboral expatriado de la Aecid, un colectivo de más de 180 profesionales altamente cualificados, que prestan servicio en las las Oficinas Técnicas de Cooperación, distribuidos en más de 29 países.

Como el resto de contratados laborales de la Administración española en el exterior, han sufrido la práctica congelación salarial desde hace casi 10 años, una dramática pérdida de poder adquisitivo y de calidad de vida y tampoco disponen de un sistema de promoción laboral para su carrera profesional. A consecuencia de ello, a día de hoy más de un 40% de la plantilla ha abandonado su puesto en busca de reconocimiento en Organismos Internacionales y otras Agencias extranjeras.

La Federación del Exterior de UGT, consciente de la alarmante situación, ha requerido a la Secretaría General de la Aecid en estos últimos años y en reiteradas ocasiones, la apertura de un diálogo constructivo para el reconocimiento de las necesidades laborales y derechos del colectivo, sin éxito alguno.

No es necesario acometer reformas globales ni modificar el marco legal existente, basta con aplicar la normativa en vigor ya prevista para el personal desplazado de la Administración en el Exterior.

UGT entiende que el Real Decreto 6/1995 sobre Régimen de Retribuciones de Funcionarios en el Extranjero debe ser íntegramente aplicado, ya que en su Art. 1. dispone que puede extenderse a aquellos otros puestos de trabajo de los distintos Departamentos que se recojan en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo con residencia en el exterior.

Se está pues ante un caso de arbitraria y discriminantoria aplicación de la norma, que priva al colectivo de las medidas compensatorias previstas para los demás empleados públicos expatriados, máxime cuando la Administración sí aplica dicho RD. en materia de indemnización escolar, pero se obstina en no aplicarlo para la compensación del poder adquisitivo y de la calidad de vida. No se trata de un aumento salarial sino de la correcta y lógica aplicación del RD 6/1995, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y del Acuerdo Administración-Sindicatos de 1990, todo ello en vigor.

Es inaplazable igualmente abordar el sistema de movilidad en vigor, opaco y sin incentivos, el seguro médico, deficiente en su cobertura en situaciones extraordinarias, mantener e incentivar el contacto con España a través del pago del billete de avión anual para los cooperantes y familias, promover un régimen de exenciones fiscales a la par de las previstas en la ley del IRPF para residentes en el exterior, promover medidas que incentiven el desarrollo profesional y laboral de las familias a la par de lo previsto para el resto de personal expatriado de la Administración.

El paro general y colectivo ha sido convocado por FESP-UGT EXTERIOR junto a CCOO Y CSI-F y preavisado a la Agencia Española de Cooperación, de la que esperamos un urgente gesto de diálogo que evite la judicialización del conflicto.

Saludos, COMISIÓN EJECUTIVA